



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente N.º: 864/ 2025

Asunto: ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Resolución de Alcaldía 2025-1210, de 25 de noviembre del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal por la que se aprueban las bases para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL.

ANTECEDENTES

Para el ejercicio 2025, el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se aprueba por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025, modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025, el cual recoge en el anexo 1.10 las bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, excepto la capital (BOP N° 96, de 22 de mayo de 2025).

En sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025 el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla aprueba la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I (Extracto publicado en el BOP n° 127, de 4 de julio).

El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal entre las Entidades Locales de la provincia, se lleva a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No ocupados (DENOS) de cada Entidad Local, según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2025. Las cantidades determinadas se recogen en el Anexo I y deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa, recibiendo un mínimo de 7.500, 00 euros.

En el Anexo I de la convocatoria se establece la distribución de fondos del Programa. Correspondiendo a esta entidad local el importe de 62.481,23 euros, conforme a los datos aportados por el Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2025.

Los objetivos inmediatos del Programa son los siguientes:

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/11/2025
HASH: e9d8925475f65f2a262bbaecf757615



Cód. Verificación: 6D2ATZEMDFPL7E6KETSIV7GEE
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Por Resolución nº 5711/202, de 13 de agosto, de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión definitiva de ayuda al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

Base 1º.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las siguientes bases es regular la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025 (BOP nº 96, de 22 de mayo) contribuyendo a paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistentes de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social y en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Base 2º.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP nº 96 de 22 de mayo de 2025), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº 104 de 9 de mayo de 2023).

Base 3º.- PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

Las personas destinatarias finales, según la base 4ª del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, son las personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre y cuando cumplan todos los requisitos de la base 5ª.

Cód. Verificación: 6D9ATZEMDFPL7E6KETSIV7GEE
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2025, año de la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el crédito.

Base 4º.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias finales de este Programa, conforme al apartado 5º de la convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, deben cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.
- 4.2. Acreditar la situación de desempleo.
- 4.3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de de aprobación de esta convocatoria:
 - 4.3.1. Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM.
 - 4.3.2. Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.
 - 4.3.3. Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.
 - 4.3.4. Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.
 - 4.3.5. Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.
 - 4.3.6. Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2025, a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de las solicitudes.

Se entiende por Unidad Familiar, a los efectos de este Programa, conforme a la Base 5ª del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025:

- I. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- II. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Cód. Verificación: 6D9ATZEMDFPL7E6K6TMSV7GEE
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

III. Se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

IV. No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

V. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

VI. Sólo se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

Base 5ª.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se inicia con la solicitud de los interesados, conforme al modelo establecido en estas bases, y en el plazo de solicitud establecido en las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de solicitud, la trabajadora social municipal emitirá informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos por las bases 3 y 4 del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (apartados 4º y 5º de las bases y convocatoria del Programa).

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica, compuesta el personal técnico del Área de Servicios Sociales e Igualdad, que emitirá una valoración de acuerdo a los siguientes criterios referidos a la unidad familiar:

CRITERIO	PUNTOS
Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2025	5
Que la persona solicitante viva sola	2
Que la persona solicitante tenga reconocida Dependencia/Discapacidad	1
Que la persona solicitante tenga Sentencia como Víctima de Violencia de Género en vigor	1
Que la persona solicitante sea parada de larga duración (aquella que haya permanecido inscrita como demandante de empleo durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la solicitud)	1
Que la persona solicitante tenga menores o personas dependientes a su cargo	1
Que la persona solicitante posea el Título de Familia Numerosa	1
Que algún miembro de la unidad familiar sea parado de larga duración (aquella que haya permanecido inscrita como demandante de empleo durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la solicitud)	1
Por existir en la Unidad Familiar miembros matriculados en estudios postobligatorios.	1
Que la media de los ingresos percibidos por la Unidad Familiar sean inferiores al 25 % del IPREM	1

Tras las valoraciones de la Comisión Técnica, esta, propondrá a la Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los aspirantes admitidos por orden de valoración.

Cód. Verificación: 6D9ATZEMDFPL7E6K6TMSV7GEE
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Se establece un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la Resolución Provisional en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permita la no exclusión de la lista si hubiera motivos para ello.

Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, la Comisión Técnica propondrá la lista definitiva de beneficiarios y suplentes del Programa, ordenada de forma decreciente por la puntuación obtenida en los criterios de valoración. Será publicada en los medios anteriormente citados.

Se realizarán las contrataciones hasta agotar el crédito, debiendo estar los contratos finalizados a 31 de diciembre de 2026; salvo futuras ampliaciones del plazo de ejecución por parte de la Diputación de Sevilla, que operará de manera automática.

Los llamamientos para la incorporación a los puestos de trabajo se harán por el departamento de Recursos Humanos del ayuntamiento según la necesidad de actuación y perfil del destinatario.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajos ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Base 6º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que deberán presentar junto con la solicitud, se detalla a continuación:

- VI.1. DNI del Solicitante.
- VI.2. Volante de Empadronamiento Colectivo.
- VI.3. Tarjeta de Demandante de Empleo del Solicitante.
- VI.4. Informe de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar de los dieciocho meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (solicitante, cónyuge/pareja, e hijos mayores de 18 años,...).
- VI.5. Vida Laboral de todos los miembros de la Unidad Familiar (Solicitante, cónyuge/pareja, e hijos mayores de 18 años,...).
- VI.6. Justificantes de Ingresos de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
 - Nóminas.
 - Certificados Integral de Prestaciones de la Seguridad Social.
 - Certificado de Prestaciones del SEPE:
 - En su caso, sentencia de divorcio y convenio regulador.
 - En su caso, certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
 - En su caso, certificado de Víctima de Violencia de Género o sentencia.

Cód. Verificación: 6D9ATZEMDFPLTECKETMSV7GEE
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- Otros.

Base 7º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Información y recogida de solicitudes en Servicios Sociales de 9 a 13 horas.

Presentación de Solicitudes en el Registro del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, en el modelo oficial y acompañada de la documentación indicada en la base Sexta.

SOLICITUD

SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ANUAL

A.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre:		
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Edad:
Domicilio:		
Teléfonos:	Email:	

B.- DATOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Señala cuantía:	

C.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Nº miembros unidad familiar:		Nº hijos/as:		Edades:	
------------------------------	--	--------------	--	---------	--

Cód. Verificación: 6D2ATZEMDFPL7E6K6TMSV7GEE
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

¿Padece discapacidad algún miembro mayor de 25 años de la unidad familiar?	SI	NO
¿Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género?	SI	NO
¿Algún miembro de la unidad familiar es estudiante universitario, o de Grado Medio o Superior?	SI	NO

D.- DATOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

MIEMBRO 1	PARENTESCO:	EDAD:
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía	

MIEMBRO 2	PARENTESCO:	EDAD:
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía	

MIEMBRO 3	PARENTESCO:	EDAD:
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía	

MIEMBRO 4	PARENTESCO:	EDAD:
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO

Cód. Verificación: 6D9ATZEMDFPL7E6KEMSV7GEE
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo de anulación de mi expediente o de la ayuda concedida.

Asimismo, manifiesto mi consentimiento para que mis datos identificativos, y a los solo efectos de informar sobre el proceso de selección del Programa de Prevención de la Exclusión Social, aparezcan en los Tablones de Anuncios y Páginas Web del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

En Villanueva del Ariscal a de de 2025.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Fdo. _____

